

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	CÓDIGO		PO-AV-JUR-001		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		5	6	2023
		VERSIÓN		02.00		

**APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
EL 5 DE JUNIO DE 2023**

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	CÓDIGO		PO-AV-JUR-001		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		5	6	2023
		VERSIÓN		02.00		

CONTROL DE VERSIONES

Documento Anterior	Versión	Documento Actual	Versión	Descripción del Cambio
PO-AV-JUR-001 Política de Prevención de Delitos	01.00	PO-AV-JUR-001 Política de Prevención de Delitos	02.00	Adaptación a la <i>Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.</i>

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	CÓDIGO		PO-AV-JUR-001		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		5	6	2023
		VERSIÓN		02.00		

1. FINALIDAD

La finalidad de esta Política es ratificar el compromiso del Consejo de Administración de Avanza Spain, S.L.U. (en adelante el “**Consejo**”) y de los administradores de todas las filiales que se adhieran, con el cumplimiento de las normas y los estándares éticos en general, y con una gestión de la prevención de delitos corporativos en la organización, en particular.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política será de aplicación a todos los empleados, directivos y consejeros de Avanza Spain, S.L.U., de las filiales españolas de las que sea propietaria directa o indirectamente al 100% en el ámbito del transporte urbano de viajeros y actividades conexas, así como de las demás entidades que se adhieran, (en adelante y en conjunto, “**AVANZA**”).

Todos ellos deberán respetar esta Política, sus principios y las actuaciones derivadas de la misma.

3. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS

Los principios que inspiran esta Política son los siguientes:

1. **Legalidad**, entendida como el respeto y cumplimiento de la legislación vigente.
2. **Debida diligencia**, entendida como la necesidad de obtener y analizar información para una adecuada toma de decisiones.
3. **Gestión del riesgo**, priorizando aquellos casos que puedan suponer un mayor riesgo para la organización o la sociedad con carácter general.

AVANZA dispone de un modelo de gestión para la identificación y el control del riesgo de incumplimiento penal que pudiera dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS		CÓDIGO		PO-AV-JUR-001	
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN		5	6 2023
			VERSIÓN		02.00	

El Consejo ha constituido el Comité de Ética y Cumplimiento como órgano de AVANZA con poderes autónomos de iniciativa y control, responsable de supervisar el funcionamiento y la observancia del modelo de gestión (“**Órgano de Supervisión**”). Así mismo, está dotado de un Responsable de Cumplimiento con el encargo de mantener e impulsar la prevención de delitos en el seno de la organización.

Igualmente, AVANZA aboga por la gestión activa de la prevención de delitos entre aquellos socios de negocio cuyo comportamiento irregular pudiera tener consecuencias legales o penales para AVANZA.

Toda conducta reprochable penalmente está absolutamente prohibida y no puede imponerse a propios o terceros, o aducirse la imposición por parte de otro en una situación de poder para su materialización. En este sentido, AVANZA:

- Identifica las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos delitos que puedan dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica.
- Controla la exposición al riesgo penal, persiguiendo su atenuación, mediante el establecimiento de medidas y controles preventivos de forma ordenada y prioriza, mediante objetivos y planes de actuación.
- Imparte formación a sus empleados y directivos.
- Dispone de un sistema interno de información que, en desarrollo de las previsiones del Código Ético de Ética y Conducta de AVANZA, y en los términos de la *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*, permite, a quienes hayan obtenido dicha información en un contexto laboral o profesional, hacer consultas y comunicar informaciones sobre:

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	CÓDIGO		PO-AV-JUR-001		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		5	6	2023
		VERSIÓN		02.00		

- Incumplimientos del Código de Ética y Conducta y del resto de medidas preventivas que forman parte del Sistema de Gestión para la Prevención de Delitos de AVANZA.
- Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave, o infracciones de la Unión Europea.
- Cualquier otro riesgo o incumplimiento de la legalidad.

A tal efecto, el Consejo ha actualizado el Reglamento del Canal Ético, que establece las previsiones necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en la *Ley 2/2023*, inspirado bajo los siguientes principios:

- Seguridad, confidencialidad y respeto a las disposiciones sobre protección de datos personales.
- Independencia, objetividad e imparcialidad en la gestión.
- Información clara y accesible para los informantes.
- Eficacia en el tratamiento interno de las comunicaciones, incluidas las anónimas.
- Prohibición de represalias.
- Respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas.
- Buena fe. Las comunicaciones falsas o malintencionadas, por resultar contrarias a la legalidad y a los valores éticos de AVANZA, podrán dar lugar a las correspondientes sanciones, sin perjuicio de las

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	CÓDIGO		PO-AV-JUR-001		
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN		5	6	2023
		VERSIÓN		02.00		

responsabilidades civiles o penales que se puedan derivar según el ordenamiento vigente.

El sistema interno de información será único para todo AVANZA. El Responsable del sistema interno de información podrá ser uno para todo AVANZA, o bien uno para cada sociedad integrante del grupo, subgrupo o conjunto de sociedades, en los términos que el Consejo establezca en cada momento en el Reglamento del Canal Ético.

La denuncia de conductas ilegales, delictivas o sospechosas de serlo es obligatoria para todo aquel que sea testigo de ello o tenga fundamentos razonables para sospecharlo.

Los incumplimientos serán sancionados conforme al sistema disciplinario aplicable en cada caso, dando lugar a las actuaciones disciplinarias, administrativas o judiciales que legamente procedan.

4. COMUNICACIÓN

Esta Política (y sus eventuales actualizaciones) se entregará o estará fácilmente disponible a todos sus destinatarios y formará parte de los planes formativos de AVANZA.

Igualmente se transmitirá a aquellos socios de negocio y partes interesadas cuando sea necesario para cumplir con los principios y compromisos aquí recogidos.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Consejo realizará un seguimiento de la eficacia de esta Política con el apoyo del Órgano de Supervisión, y se compromete con la mejora continua del modelo establecido para su implantación.